DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N°. 001-07 Informe de Riesgo N° 016-06AI del 27 de abril de 2006

Fecha: 19 de enero de 2006

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
СНОСО́	Bojayá						Unión Baquiaza, Egorókera y Playita	
ANTIOQUIA	Vigía del Fuerte				Isleta, Vegaez, Punta de Ocaido, La Loma,	Puerto Palacios, Boca de Luisa, Vidrí, Puerto Medellín, La Playa y Vuelta Cortada		Isleta, Vegaez, Punta de Ociado, Puerto Palacios, Boca de Luisa, Vidrí y Puerto Medellín

	FECHA	TIPO DE RESPUESTA
REUNIÓN DEL CIAT	Mayo 23 de 2006	Declaró Alerta Temprana

RECOMENDACIONES DEL CIAT

 Al Comandante del Departamento de Policía Chocó, que en coordinación con las demás autoridades civiles y de Fuerza Publica, se continúen tomando las medidas preventivas y de contingencia necesarias para garantizar la efectividad de los dispositivos de seguridad y de protección en la zona, que tengan como objetivo primordial el mantenimiento del orden publico y la salvaguarda de los Derechos de la población civil.

- Al Comandante de la Cuarta Brigada del Ejercito, que en coordinación con las demás autoridades civiles y de Fuerza Publica, se continúen tomando las medidas preventivas y de contingencia necesarias para garantizar la efectividad de los dispositivos de seguridad y de protección en la zona, que tengan como objetivo primordial el mantenimiento del orden publico y la salvaguarda de los Derechos de la población civil.
- Al Gobernador del Chocó, que en coordinación con las demás autoridades civiles y de Fuerza Publica, se continúen tomando las medidas preventivas y de contingencia necesarias para garantizar la efectividad de los dispositivos de seguridad y de protección en la zona, que tengan como objetivo primordial el mantenimiento del orden publico y la salvaguarda de los Derechos de la población civil. En especial, continuar con la promoción de espacios de coordinación interinstitucional como la realización de consejos de seguridad, la convocatoria del Comité Departamental de Atención integral a la población desplazada y la concertación de planes de prevención con las distintas instituciones que forman parte del SNAIPD, los cuales permitan el desarrollo de acciones conjuntas que sean eficaces para la prevención y mitigación del riesgo de la población civil.
- A la directora de etnias del Ministerio del Interior y de justicia, se puso en su conocimiento la situación descrita, con el fin que desde esa dirección se tomen las medidas que correspondan y que tiendan a garantizar la protección de dichas comunidades.
- Al Alto Consejero para la Acción Social y la Cooperación internacional, se puso la situación descrita en su consideración, en lo correspondiente a su competencia para que desde dicha entidad se adopten y se coordinen las acciones necesarias para la Atención Humanitaria.

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Luego de la desmovilización del Bloque Elmer Cárdenas de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Uraba –BEC –ACCU (el 15 de agosto de 2006, Freddy Rendón Herrera alias Luis Alfredo Berrío o El Alemán, se desmovilizó junto a 600 de sus hombres, en el municipio de Unguía, Chocó), la guerrilla de las FARC está asumiendo el control de los territorios desalojados por el BEC –ACCU, penetrando principalmente a las partes altas de las cuencas de los ríos Napipí, Opogadó y Bojayá en el municipio de Bojayá; y los ríos Arquía y Murrí, municipio de Vigía del Fuerte.

Las FARC en su pretensión de controlar las cabeceras de los ríos mencionados, está ejerciendo presión armada contra los pueblos Indígenas de Unión Baquiaza, Egoróquera y Playita, en el municipio de Bojayá; las comunidades afrosdescendientes de Isleta, Vegáez, Punta de Ocaidó, Boca

de Luisa, Vidrí, Puerto Palacios y Puerto Medellín en el río Arquía; y las comunidades de La Loma, La Playa y Vuelta Cortada en el río Murrí, jurisdicción de Vigía del Fuerte.

A partir de la emisión del Informe de Riesgo, el 27 de abril de 2006, y pese a las acciones contrainsurgentes del Ejercito Nacional (Batallón Alfonso Manosalva Flores e Infantería de Marina), han ocurrido los siguientes hechos violentos: A finales del segundo semestre de 2006, la presencia de las FARC; particularmente en el río Arquía, y los operativos de la Fuerza pública, provocaron el desplazamiento interno de 57 familias - 230 personas, pertenecientes a la comunidad de Isleta, hacia Belén y Remolinos, veredas ubicadas sobre el mismo río (el Ejército Nacional, a través de la Fuerza de Tarea del Atrato, desarrolló durante el mes de noviembre operativos militares principalmente en la parte alta del río Arquía -comunidades de Isleta y Punta de Ociado-; además instaló bases militares en el río Doguadó, afluente del Opogadó).

El viernes 3 de noviembre de 2006, hombres pertenecientes al 34 frente de las FARC, asesinaron en el río Arquía al señor Jesús Elías Perea Quejada, quien se desempeñaba como docente en la institución educativa de la vereda de Belén, y Pastor de la Iglesia Evangélica de la zona. El cuerpo sin vida del profesor Elías permaneció durante dos días expuesto a la mirada de sus coterráneos, ante la prohibición que hiciera la guerrilla, de recogerlo para ser sepultado. En la actualidad, las FARC mantienen confinada a la familia del occiso en la cuenca.

Las FARC, a partir de la última semana de noviembre, restringen la movilización de lugareños desde la cuenca del río Arquía, hacia el río Atrato, con destino a Quibdó, declarando objetivo de ataque a las personas que desobedezcan la orden.

De otra parte, la Fuerza Pública en su propósito de debilitar el poder de las FARC, está restringiendo el paso de alimentos y productos pecuarios desde el río Atrato hacia el río Arquía, generando una situación de desabastecimiento alimentario en los caseríos y poblados indígenas y afrocolombianos.

Producto de las presiones armadas de las FARC, las amenazas de siembra de minas antipersonales alrededor de sus resguardos (Unión Baquiaza, Egoróquera, y Playita); y las medidas restrictivas adoptadas por la Fuerza Pública, los pueblos indígenas del río Opogadó se encuentran en riesgo de desplazamiento.

Durante la realización del Congreso Indígena, en Vigía del Fuerte, los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2006 (Organizado por ACNUR y los Cabildos Indígenas de Bojayá, con la participación de Codhes, Diócesis de Quibdo, Orewa, Acción Social y Defensoria del Pueblo), se indicó que las FARC están empleando sus territorios para el cultivo de hoja de coca, desconociendo los principios de autonomía otorgados por la Constitución Nacional. Del mismo modo, en el Comité Municipal de Atención a la Población Desplazada, realizado el 05 de diciembre en Bojayá, se denunció que excombatientes de las ACCU están siendo utilizados por la Fuerza Pública como guías e informantes, realizando señalamientos contra la población civil por su supuesta afinidad con los insurgentes.

Ante las acciones de las FARC, las comunidades se muestran atemorizadas por la supuesta aparición de un grupo paramilitar autodenominado "Águilas Negras" en el bajo Atrato, con la finalidad de contener la arremetida de la insurgencia y proteger las áreas que fueron controladas por los desmovilizados del BEC –ACCU; presencia que a futuro se podría extender al medio Atrato.

El panorama actual de riesgo hace prever la violación de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que pueden estar representados en enfrentamientos armados con interposición de población civil, sembrado de minas antipersonales, amenazas, homicidios selectivos y de configuración múltiple, masacres, reclutamientos y desplazamiento forzado.

RECOMENDACIONES DE LA NOTA DE SEGUIMIENTO

Previo estudio de la presente Nota de Seguimiento, se solicita al CIAT emitir la Alerta correspondiente y orientar a la adopción de medidas que lleven a conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo, con el fin de proteger la población civil y brindar atención humanitaria de emergencia si así fuere el caso. En especial consideramos necesario recomendar:

- 1. A las autoridades civiles (Ministerio de Defensa, Vicepresidencia de la República, Gobernaciones del Chocó y Antioquia, Alcaldías de Bojayá y Vigía del Fuerte), y militares (Brigada XV: Fuerza de Tarea del Atrato, Comando de Infantería de Marina del Pacifico y Batallón Alfonso Manosalva Florez; y Comandantes de Policía de Bojayá y Vigía del Fuerte) coordinen las medidas necesarias para reforzar los dispositivos de seguridad y protección de la población Afrocolombiana e indígena de las zonas rurales de los municipios de Bojayá y Vigía del Fuerte.
- 2. A las autoridades civiles y de Fuerza Pública del orden departamental y local adopten medidas que garanticen la libre movilización de la población civil, de sus alimentos y demás bienes indispensables para la supervivencia, permitan y ofrezcan garantías para que permanezcan y puedan desarrollar sus actividades cotidianas al interior de sus territorios.
- 3. A las Gobernaciones de Antioquia y Chocó, y a las Alcaldías de Vigía del Fuerte y Bojayá, para que promuevan ante el Ministerio del Interior, el Plan Nacional de Desarrollo Alternativo la implementación de programas viables para la sustitución de cultivos ilícitos, para la comercialización de la producción agrícola y para garantizar la seguridad alimentaría a la población afrodescendiente e indígena.
- 4. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, coordinar las acciones pertinentes para prevenir futuros desplazamientos a través de la ejecución de programas tales como Red de Seguridad Alimentaría y Cadenas Productivas y Sociales, entre otros. Igualmente, la adopción y/o refuerzo de las medidas que faciliten la inscripción y registro de las personas y comunidades étnicas afectadas, como desplazadas en el SIPOD, de tal forma que se les brinde inmediatamente atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad, en su calidad de sujetos colectivos de derecho (perspectiva étnico territorial).

- 5. A la Agencia Presidencial para la Acción Social y a las Alcaldías Municipales, mantener activo el Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada y actualizar el Plan de Atención para los desplazamientos masivos, garantizando la participación de los integrantes de la Junta de los Consejos Comunitarios (Mayor y menores) y Cabildos Indígenas, como autoridades étnicas en sus territorios.
- 6. A las autoridades civiles, a la Dirección de Etnias, Acción Social, INCODER, y demás entidades con competencia en la protección territorial, cumplir con las ordenes consignadas en el decreto 250 de 2005, en cuanto a la operación de los mecanismos comunitarios, jurídicos e institucionales para la protección de los territorios étnicos. Para ello, es imprescindible verificar y apoyar la situación legal, de seguridad jurídica y de ordenamiento y manejo del territorio colectivo y los resguardos, con la finalidad de que se operen las medidas para la mitigación del riesgo y la vulnerabilidad territorial.
- 7. A las Gobernaciones del Chocó y Antioquia, como a las Alcaldía Municipales de Bojayá y Vigía del Fuerte, se les recomienda de manera especial adelantar las gestiones necesarias ante el *INCODER* para que se realice el respectivo diagnóstico sobre el estado actual de las tierras en lo que tiene que ver con la titulación colectiva, y a partir de este, solicitar apoyo ante el Ministerio del Interior, para desarrollar Programas en asocio con los Concejos Comunitarios locales, a fin de acelerar estos procesos, en aquellas comunidades donde aún no se hallan adelantado.
- 8. A las Organizaciones Étnico Territoriales de la región que han liderado los procesos de Titulación Colectiva y divulgación de los Derechos Étnicos contemplados en la Ley 70, para que elaboren, actualicen, y/o apliquen los reglamentos internos de las comunidades como estrategia de control frente al uso del territorio.

DARÍO MEJÍA VILLEGAS

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado (E)